

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.027
(junio 20 de 2025)

"Por medio del cual se aprueba una póliza de cumplimiento"

LA ASESORA DE DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO EN USO DE SUS FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 231.23.01.016 DE ENERO 24 DE 2022 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día diecisiete (17) de junio de 2025, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, celebró el contrato de prestación de servicios No. 231.02.06.01-189-2025 con ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS que tiene por objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de suministro, la empresa ELEVATOR COMPONENTS SAS, constituyó a favor de la Entidad, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 21-46-101117083, y la póliza de responsabilidad contractual No. 21-54-101015776 expedida por Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., empresa identificada con el NIT No. 860.009.578-6, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

Que una vez revisadas la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 21-46-101117083, y la póliza de responsabilidad contractual No. 21-54-101015776 expedida por Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., empresa identificada con el NIT No. 860.009.578-6, se ha podido establecer que cumple con los términos y porcentajes establecidos en el contrato, siendo procedente su aprobación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 21-46-101117083, y la póliza de responsabilidad contractual No. 21-54-101015776 expedida por Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., empresa identificada con el NIT No. 860.009.578-6, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales, respecto de los siguientes amparos:



**Biblioteca
DEPARTAMENTAL**
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.027
(junio 20 de 2025)

"Por medio del cual se aprueba una póliza de cumplimiento"

| Tipo de Amparos | Valor Asegurado (\$) | Vigencia | | | | | |
|----------------------------------|------------------------|---------------|-----|------|-------------|-----|------|
| | | Fecha Inicial | | | Fecha Final | | |
| | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año |
| Cumplimiento | \$2,063,460.00 | 17 | 06 | 2025 | 15 | 06 | 2026 |
| Calidad del Servicio | \$ 2,063,460.00 | 17 | 06 | 2025 | 15 | 12 | 2026 |
| Pago de prestaciones sociales | \$ 2,063,460.00 | 17 | 06 | 2025 | 14 | 03 | 2026 |
| Responsabilidad extracontractual | civil \$284,700,000.00 | 17 | 06 | 2025 | 15 | 12 | 2025 |

CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

ANGELICA RADA PRADO
Asesora de Dirección

Proyecto/Laura Argote Parra- Contratista

